

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", POR CONDUCTO DEL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre del 1980, el cual fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244-05-III-P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre del 2005 y 2 de enero del 2019.

I.2.- Que entre sus atribuciones en general son las de celebrar cualquier contrato, convenio o acto que se requiera para la realización de sus objetivos.

I.3.- Que, el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el nombramiento expedido el 17 de enero de 2022, por la Mtra. Maria Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto del Decreto de Creación, el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.4.- Que, manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuenta con los recursos para cubrir la contratación de los servicios, mediante la suficiencia presupuestal **PRODECH/UA/016/2024** de fecha 24 de enero de 2024, autorizada por la Unidad de Administración, siendo recursos propios de "PRODECH" y el Dictamen de Procedencia a la no celebración de la Licitación Pública y autorización de contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción número **PRODECH/UP/02/2024** de fecha de 25 enero del 2024, emitido por el Lic. Rodrigo Alejandro Renteria Bilbao, Titular de la Unidad de Promoción de "PRODECH".

I.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136

II.- Declara “EL PRESTADOR”:

II.1.- Que, es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 2,742 de fecha 5 de junio de 1973, otorgada ante la fe del Lic. Mario F. García, en esa fecha Titular de la Notaría Pública Número 4, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, registrada bajo el número 19, a folios 47 del libro 5 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 24 de octubre de 1988.

II.2.- Que, tiene por objeto, entre otros, colaborar con grupos y personas que deseen invertir, principalmente en la industria, el turismo y el comercio de exportación, proporcionando la información que sea necesaria para la realización de las inversiones, mediante estudios técnicos de viabilidad con la profundidad y alcance que se requiera; además que funge como vinculador de voluntades del sector privado, social, gubernamental y academia en torno a proyectos estratégicos, en búsqueda de una Chihuahua más competitivo.

II.3.- Que, acredita su personalidad como representante legal, de conformidad con el mandato general para actos de administración, entre otros, otorgado a través de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 26 de septiembre de 2017, cuya acta fue protocolizada a través de la escritura pública 15,899 de fecha 27 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la Licenciado Eugenio F. García Russek, Notaria Pública Número 24, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, con fecha 14 de diciembre de 2017 con folio electrónico 2017-177377. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4.- Que, tiene la capacidad económica y recursos técnicos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio materia del presente contrato.

II.5.- Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DEE3060511NA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6.- Que, para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la calle Hacienda del Carrizal 3402-104, colonia Haciendas, código postal 31215, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- Ambas “PARTES” declaran:

III.1.- Que, en el presente contrato no media error, dolo, violencia o mala fe; existiendo un acuerdo de voluntades de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato prestara sus servicios a favor de “PRODECH”, los cuales consistirán en: Otorgar el reconocimiento de la participación del Gobierno del Estado de Chihuahua, otorgándole un espacio para stand, participación oficial en el programa de conferencias, espacios publicitarios, entradas para el evento denominado “**27° Conferencia Global de TCI Network**”; toda vez que es el encargado de organizar, coordinar, promover y en su momento, ejecutar la totalidad del evento, mismo que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2024, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, cuya propuesta y cotización se adjunta al presente como Anexo 1 (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”).

SEGUNDA. - IMPORTE. El precio de “**LOS SERVICIOS**” descritos, se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato, por lo cual “**PRODECH**” pagará la cantidad de \$ **1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad se pagará en una sola exhibición a “**EL PRESTADOR**” mediante transferencia electrónica previa presentación de la facturación electrónica correspondiente en la que conste el concepto de “**LOS SERVICIOS**”.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán ser transferidos por “**EL PRESTADOR**” en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**PRODECH**”.

TERCERA. - GARANTÍA. Conforme el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece la siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: “**EL PRESTADOR**”, conforme el importe adjudicado, garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua y/o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 10% del monto máximo de los servicios adjudicados; dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, ello para el responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de “**LOS SERVICIOS**” prestados.

CUARTA. - VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”. La vigencia y/o plazo del presente contrato, inicia a la fecha de firma del mismo y concluye el día 10 de octubre del 2024 o hasta en tanto se tengan por cumplidas las obligaciones establecidas a cargo de “**EL PRESTADOR**”; asimismo la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se llevará a cabo en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

QUINTA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Lic. Rodrigo Alejandro Rentería Bilbao, Titular de la Unidad de Promoción de **"PRODECH"**, será la persona servidora pública responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato, pudiendo en cualquier momento realizar las acciones necesarias para verificar la calidad, precio y características de **"LOS SERVICIOS"**, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Asimismo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de presente instrumento, así como expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 80 y del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua

SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"PRODECH"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, siendo las siguientes:

- a. Suministrar **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato con especificaciones diferentes a las establecidas en el **"ANEXO 1"**, o en su caso, presenten fallas de calidad o vicios ocultos en **"LOS SERVICIOS"**.
- b. No otorgar la garantía establecida en el contrato.

"PRODECH" podrá rescindir administrativamente el contrato conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"PRODECH"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR"** dentro de dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los servicios recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"PRODECH"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión; si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"PRODECH"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"PRODECH"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto, deberá

justificar que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"PRODECH"** establecerá con **"EL PRESTADOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el ente público podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados; cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo. En caso de que por causas imputables a **"EL PRESTADOR"** exista la rescisión del contrato, este deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"PRODECH"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de **"PRODECH"**; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. **"PRODECH"** en caso de atraso de **"EL PRESTADOR"** en la prestación del servicio objeto del contrato; aplicará una pena convencional, el área requirente descontará del pago de la factura, un porcentaje del 2% por cada día de atraso sobre el importe total de **"LOS SERVICIOS"** no entregados, esto hasta el 10% (DIEZ POR CIENTO) correspondiente a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, no podrá exceder el monto de la citada garantía, a partir de ese momento se procederá a rescindir administrativamente el contrato.

"EL PRESTADOR" queda obligado ante **"PRODECH"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - INCREMENTO DEL CONTRATO. **"PRODECH"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de **"PRODECH"**, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30% (treinta por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de **"LOS SERVICIOS"** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, **"EL PRESTADOR"** se obliga a ampliar proporcionalmente las garantías del presente contrato en relación al monto modificado.

Si posteriormente a la adjudicación del contrato o pedido, se presenten circunstancias supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"LOS SERVICIOS"** aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato, **"PRODECH"** deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emitan sus órganos facultados.

Las circunstancias supervenientes a que se refiere el párrafo anterior deberán estar debidamente acreditadas.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL. **"EL PRESTADOR"** como único patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de este instrumento; será el único responsable de las obligaciones derivadas por disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de sus trabajadores; así mismo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"PRODECH"**, respecto los trabajos especificados en la Cláusula Primera de este contrato, liberando de toda obligación laboral o de seguridad social a **"PRODECH"**.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. **"EL PRESTADOR"**, se obliga a hacer del conocimiento de **"PRODECH"**, cualquier hecho y/o circunstancia que pueda u obstaculice el cumplimiento cabal del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"PRODECH"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"**, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"PRODECH"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control del Organismo.

En este supuesto **"PRODECH"** reembolsará a **"EL PRESTADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"PRODECH"** en cumplimiento con el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, hace de conocimiento a **"EL PRESTADOR"**, la finalidad de los datos personales recabados es para celebrar el contrato respectivo. Los datos que se recabarán son los siguientes: nombre, dirección, registro federal de

contribuyentes, acta constitutiva, poderes de representación, información necesaria para la elaboración de contratos; **"PRODECH"** no requiere bajo ninguna circunstancia datos sensibles, los cuales, en la posible necesidad de requerirse, será necesario que otorgue su consentimiento al calce del presente contrato.

Los datos personales únicamente podrán ser transferidos para efectos de cumplir con los lineamientos establecidos en materia de transparencia, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento y/o tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, C.P. 31136, teléfono +52 (614) 442-3360 Ext. 3337, correo electrónico de la persona titular de la Unidad de Transparencia humberto.gonzalez@chihuahua.com.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

DÉCIMA CUARTA. - Los anexos, la bitácora de trabajo y la documentación que se genere por la prestación del servicio, son instrumentos o documentos propiedad de **"PRODECH"**; **"EL PRESTADOR"** deberá hacer entrega de los mismos al finalizar la prestación de servicios; así mismo, **"EL PRESTADOR"** no podrá divulgar bajo ninguna circunstancia y por ningún medio, los datos, conclusiones y/o resultados obtenidos de la prestación del servicio encomendado, sin autorización expresa y por escrito de la persona titular de la Coordinación General o el representante legal de **"PRODECH"**; la prestación del servicio encomendado es para uso único y exclusivo de **"PRODECH"**.

"EL PRESTADOR" no proporcionará a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la persona titular de la Coordinación General de **"PRODECH"**, la información que le sea proporcionada para la ejecución de la prestación del servicio encomendado en el presente instrumento.

DECIMA QUINTA. - Las partes se obligan al cumplimiento del presente contrato, los lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento respectivo.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de solución de controversias, **"PRODECH"** y **"EL PRESTADOR"** se sujetarán a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

DECIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. Las controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas mediante el Juicio Contencioso Administrativo previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y bajo los lineamientos señalados en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, por lo que, **"EL PRESTADOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

EN VIRTUD A LO EXPUESTO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES CON EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2024.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR"

ING. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. RODRIGO ALEJANDRO RENTERÍA BILBAO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

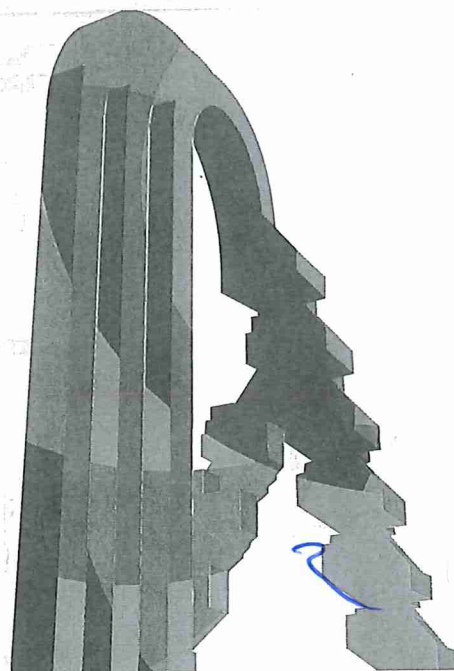
ESTA HOJA DE FIRMAS 8/8, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C.P.S.-011-2024-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL PRESTADOR"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



TCI NETWORK

27th TCI GLOBAL CONFERENCE

CHIHUAHUA, MEXICO 2024



CHIHUAHUA
BURÓ DE CONVENCIONES



**LEADING
ORGANIZATION
AND ORGANIZING
COMMITTEE OF THE
27TH ANNUAL TCI
NETWORK CONFERENCE
2024**

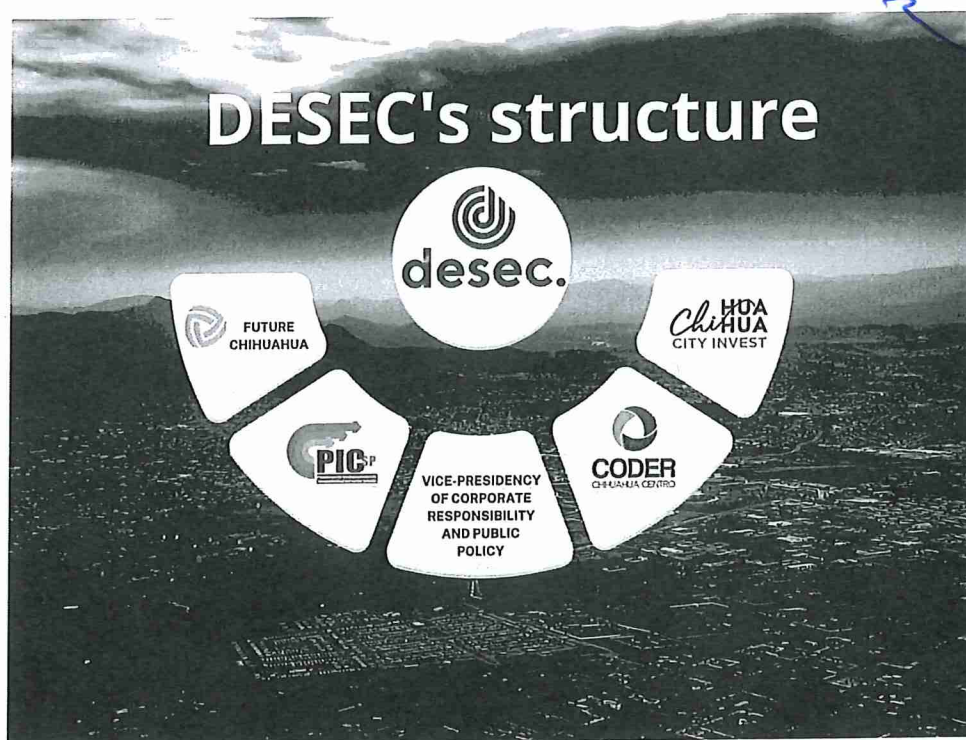
Host Organization

Economic Development of the state of Chihuahua. AC (DESEC) is a non-profit business organization that emerged in the year of 1973 with the purpose of generating the conditions that favor a better development of the region, through the union of the efforts of the different sectors of the community.

DESEC, in its role of facilitator of development, serves as a linker of the wills of the Private, Social, Government and Academia sector around strategic projects, in search of a more Competitive Chihuahua.

It is formed by the main private capitals of the State of Chihuahua, with the clear commitment to retain, attract and expand investments to the State. With the mentality and vision of achieving a better quality of life for the inhabitants of the territory, as well as a better performance and competitiveness of the industries located in Chihuahua.

DESEC's organizational structure is made up of a board of directors and vice presidents who lead various projects in Chihuahua based on thematic areas.



CHIHUAHUA FUTURA

The Strategic Plan for the city of Chihuahua and its Metropolitan Area called Chihuahua Futura is based on the collective construction, promoted by Economic Development of the State of Chihuahua A.C. (DESEC) with the support of the Chihuahua State Government, the Chihuahua Municipal Government and the Trust for Competitiveness and Citizen Security (FICOSEC), of an agenda for the transformation of the city of Chihuahua. (DESEC) with the support of the Government of the State of Chihuahua, the Municipal Government of Chihuahua and the Trust for Competitiveness and Citizen Security (FICOSEC), of a territorial economic transformation agenda to compete in a global market based on local capabilities and the incorporation of technologies that can trigger greater opportunities to enhance its development.

Areas of action of Chihuahua Futura:

1. Electromobility
2. Intelligent industry
3. Agribusiness and advanced food
4. Habitat and quality of life
5. Transforming culture
6. Entrepreneurship ecosystem
7. Environmental care

PRIVATE SECTOR COMPETITIVE INTELLIGENCE PLATFORM

We are a Vice-Presidency of Economic Development of the State of Chihuahua A.C. driven by the businessmen of the City of Chihuahua, which integrates the efforts of the private sector to analyze, design and propose public policies that have an impact on improving the competitiveness of the Central region.

In 2015, twelve visionary businessmen, engaged in promoting a competitive improvement of the Central Chihuahua region and the rest of the State, through DESEC A.C., observed the need to improve the measurement instruments, developing a platform of indicators that would reliably monitor the behavior of the region's competitiveness.

Through strategic planning, strategic axes were defined, as well as projects and initiatives that would make it possible to achieve the objective of this Grupo Impulsor, the interest of positively influencing Chihuahua.

CODER CHIHUAHUA

The Regional Economic Development Council of Central Chihuahua is an organization whose mission is to identify, link and promote initiatives and projects for high-value regional economic development, that is, it is the body in charge of promoting the region's competitiveness agenda. Its clear purpose is to promote a better quality of life for the inhabitants of Chihuahua, a better performance of strategic industries, and to foster the cohesion of the organized civil society, as well as the productive and governmental sectors.

The regional economic development council of Chihuahua is made up of more than 80 multisectoral organizations.

CHIHUAHUA CITY INVEST

The Chihuahua City Invest initiative is a program created jointly by the productive sector, the municipal government, and the state government of Chihuahua, with the aim of promoting economic development and attracting investment to the city.

Why Chihuahua City?

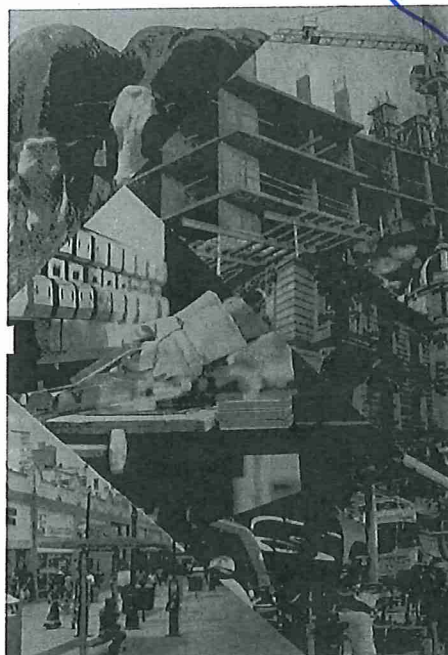
Chihuahua is a city with a strong industrial history and over 50 years not only has achieved a powerful manufacturing, scientific, technological and commercial infrastructure but also it turned into a dynamic, modern and attractive city.

With specialized talent, strong local and international companies and a synergy between the public, private and academic sectors, make of Chihuahua the smart choice to invest in Mexico.

4th place in Mexico with the best entrepreneurship ecosystem

TOP 5 worldwide: investment in the Aerospace industry

8th place at the rank: best cities to live in Mexico



The program's main objective is to facilitate the establishment of new businesses and the growth of existing ones, by providing measures and tools to support local entrepreneurs and attract foreign investment. Measures included in the program are fiscal incentives, facilities for business opening, advisory services, and support for obtaining financing.

The Chihuahua City Invest initiative aims to capitalize on the economic potential of the city of Chihuahua in sectors such as information technology, health services, renewable energy, tourism, agribusiness, and advanced manufacturing, to create new business and employment opportunities for its residents.

The team leader of the conference organizing committee, representing the responsible organization and the local steering committee, will be Luis Oliver Torres García, given his experience in driving economic development in Chihuahua and its regions, as well as his track record in developing, managing, and promoting cluster strategies throughout Mexico and Latin America. He is a key player for excellent performance of the 27th global TCI Network conference.



Local steering committee

The steering committee formed for the city of Chihuahua for the 27th Annual TCI Network Conference is a diverse and multidisciplinary group of leaders and experts in economic development. This committee is composed of the following members:

1. A representative from the municipal government responsible for economic promotion and cluster development: José Jesús Jordán Orozco, He is the Director of Economic Development and Competitiveness of the Municipality of Chihuahua, Mexico, which is the host city of the conference.



2. A representative from the state or regional government responsible for economic promotion and cluster development: María Angelica Granados Trespalacios, She is the Secretary of Innovation and Economic Development of the State of Chihuahua, responsible for public policy on cluster strategies and industry in the region.

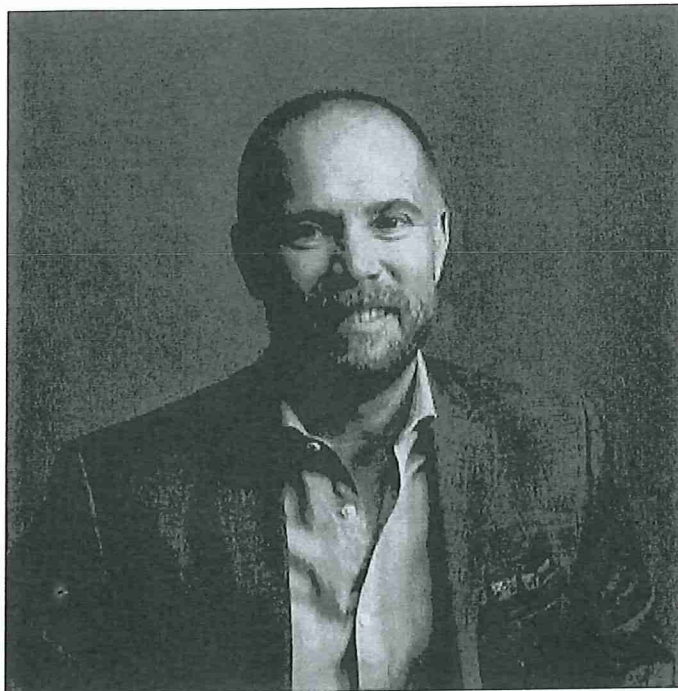


And Ulises Fernandez Gamboa, he is the Undersecretary of Economic Development and Innovation of the state of Chihuahua, Mexico, whose



main function is the linkage and execution of joint projects with the productive sector and organized civil society.

3. A representative from the local chamber of businesses responsible for promoting the participation of local and regional businesses in the conference:



4. An expert in the area of cluster and regional economic development, with experience in organizing similar events and a wide network of contacts in the sector.



Miguel Ángel Arellanes, He is the economist representative of the Chihuahua Cluster City initiative, which includes 13 clusters ranging from the industrial sector to the primary sector. He has a multisector networking network.

5. A representative from the private sector, with experience in regional economic development and organizing similar events, who brings knowledge and resources to the conference organization.



Antonio Valadez García, He is a key player in Chihuahua's productive sector, having held multiple presidency positions in private sector and organized civil society organizations. He has also successfully organized large-scale events of national and international stature.

6. A representative from the local tourism sector, responsible for promoting the city as a tourist destination and facilitating the organization of cultural and leisure activities for conference participants.

In Chihuahua, there is an organization called "Chihuahua Espectacular", which is in charge of promoting the tertiary sector of Chihuahua through high-quality tourism in the sports, cultural, and artistic fields. Its networking includes the

chambers of commerce, tourism, and hotel associations of the municipality of Chihuahua.

In conclusion, the steering committee formed for the city aspiring to host the TCI Network Annual Conference boasts a wide range of knowledge and skills in the field of economic development and international event organization. Committee members are experts in areas such as economic promotion and cluster development, private sector and academic participation, organization of similar events, tourism promotion, and management of cultural and leisure activities. With this structure, it is expected that the committee can work in a coordinated manner to plan and execute a successful conference, attracting a large number of participants and promoting the exchange of knowledge and experiences in the area of clusters and regional economic development.

Moreover, the diversity of perspectives and experiences that the committee members bring allows for a comprehensive approach to the various challenges involved in organizing an event of this magnitude, from logistics to promotion and creating an enriching experience for attendees. In summary, the steering committee formed for the TCI Network Annual Conference has the necessary tools to achieve a successful organization of the event and to raise the city's profile as a destination for international events.

The public sector management team includes:

1. María Angélica Granados Trespalacios (Secretary of Innovation and Economic Development of the State of Chihuahua)
2. Ulises Fernandez Gamboa (Undersecretary of the Secretary of Innovation and Economic Development of the State of Chihuahua)
3. José de Jesús Jordán Orozco (Director of Economic Development of the Municipality of Chihuahua).

Representatives of the private sector steering committee are:

1. Luis Oliver Torres García (Senior Economic Development Strategy Advisor for Chihuahua and leader of the organizing team).

2. Jorge Rodrigo Cruz Camberos (Entrepreneur and President of the Regional Economic Development Council of Chihuahua)
3. Miguel Ángel Arellanes Arzola (Representative of the Chihuahua Cluster Development Initiative)
4. Antonio Valadez García (Regional business leader and representative of multiple organizations).

The proposed steering committee represents multiple organizations from civil society, academia, the business sector, as well as the state and municipal public sectors. This guarantees a multi-organizational support for the realization of the conference, making available their teams of professionals in the field of economic development.

Schedule of the planning stages of the 27th TCI World Conference

